



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/44800

30/01/2019

123448

AUTOR/A: MENA ARCA, Joan Miquel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que entre los inmuebles que integran el Patrimonio de la Seguridad Social, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), se encuentra el Centro de Atención Primaria Can Pantiquet, en Mollet del Vallés, transferido a la Comunidad Autónoma de Cataluña con motivo del traspaso de las funciones y servicios del INSALUD, salvo una superficie de 345,85 m², ocupado por una Agencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), posteriormente Centro de Atención e Información de la Seguridad Social.

Sin embargo, en diciembre de 2017 el INSS trasladó las citadas oficinas a una nueva ubicación y en febrero de 2018, el Servicio Catalán de Salud solicitó la cesión de la mencionada superficie con el fin de descongestionar los servicios asistenciales del centro de atención primaria.

A la vista de la solicitud formulada, la TGSS tramitó el correspondiente expediente de cesión de uso; dicha cesión fue acordada, con fecha 8 de mayo de 2018, por la entonces Ministra de Empleo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social.

Para formalizar la referida cesión es preciso que, previamente, el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Cataluña proceda a su aceptación, lo que, hasta la fecha, no ha tenido lugar, según información facilitada por el Departament de la Vicepresidència i d'Economia i Hisenda (Direcció General de Patrimoni de la Generalitat de Catalunya), tras los requerimientos periódicos efectuados por la TGSS, a través de su Dirección Provincial en Barcelona, para proceder a la designación de



representante a efectos de suscribir el documento de cesión de uso del inmueble en cuestión.

Madrid, 04 de marzo de 2019